EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 20 de abril de 2012.

2º.- PERSONAL.

A) Prorrogar el contrato suscrito trabajador que presta servicios en la Concejalía de Seguridad, Protección Ciudadana y Tráfico como médico adscrito al SAMER, por período de dos meses, desde el día 1 de mayo a 30 de junio de 2012.

B) Convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de libre designación. Se acordó:

1º.- Convocar los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo 1 para su provisión por el procedimiento de libre designación:

C) Abonar a trabajadores de la Concejalía de Cultura las cuantías que se relacionan por los trabajos realizados fuera de la jornada laboral:

HORA NORMAL	IMPORTE	HORA FEST/NOC	IMPORTE	TOTAL
2	24,52	4	34,98	**188,96**
3	24,52	6	34,98	**283,44**
4	24,52	8	34,98	**377,92**
2	24,52	4	34,98	**188,96**
3	24,52	6	34,98	**283,44**
3	22,33	6	31,90	**258,39**
TOTAL				**1.581,11**

D) 1º.- Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación y nombrar para ocupar los mismos a los funcionarios que a continuación se relacionan, los cuales cumplen los requisitos y especificaciones contenidos en la convocatoria:

CÓDIGO PUESTO	FUNCIONARIO
1.A.11.D	D. Fulgencio Marín Hernández
1.A.12.D	D. Alfonso Menéndez Prados
1.A. 6.D	D. Alejandro Bielsa Montoro
1.C. 5	D.ª Nahir María Jimeno Socorro

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a efectos posesorios, en los términos y plazos contenidos en la correspondiente convocatoria.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES.

A) Dada cuenta del Decreto dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Majadahonda, Ejecución de Título Judicial 525/04, cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Se acuerda estimar parcialmente la impugnación de la tasación de costas formulada en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Rozas contra la tasación

de costas practicada en este procedimiento, sin expresa condena en costas de este incidente a ninguna de las partes.

En consecuencia se APRUEBA LA TASACIÓN DE COSTAS de este procedimiento en la suma total de doscientos dieciséis mil seiscientos quince con cincuenta y tres euros (216.615,53 €), de los que 182.601,60 € corresponden a los honorarios del letrado y 34.013,93 € a los derechos del Procurador.

(…) Contra la misma cabe recurso directo de revisión en el término de cinco días……...".

Con fecha 20 de abril de 2012, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Majadahonda, emite Decreto de Aclaración, relativo al asunto anterior, 525/04, cuya parte dispositiva dice:

"Se acuerda la rectificación del error material contenido en el decreto de fecha 17 de abril de 2012 en el sentido de aprobar la tasación de costas en la suma total de doscientos cincuenta y un mil setecientos diecinueve euros con veintiún céntimos (251.719,21 €), de los que 182.601,60 € corresponden a los honorarios del letrado y 69.117,61 € corresponden a los derechos del Procurador.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno":

La Junta de Gobierno Local queda enterada de los Decretos anteriormente transcritos.

B) Dada cuenta del Decreto del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Majadahonda, Diligencias Previas 1238/2000, relativo a denuncia presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida a la modificación puntual del PGOU consistente en el cambio de clasificación de los terrenos ubicados en la finca El Garzo UE XV-8 TALGO, cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Acuerdo decretar el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones por no ser los hechos constitutivos de infracción penal, y sin perjuicio de la relevancia de los hechos aquí denunciados en otros órdenes jurisdiccionales. (…) cabe recurso de reforma y/o apelación".

La Junta de Gobierno Local queda enterada del decreto anteriormente transcrito.

C) Dada cuenta de la Sentencia núm. 139/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 28 de Madrid, Procedimiento Ordinario 46/2011, que desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26.1.11, por el que se admite a trámite el recurso de reposición frente a la resolución de la Comisión de Gobierno celebrada el día 25.2.3 en expediente de legalidad urbanística referido a obras en vivienda sita en c/ Ruiseñores, núm. 22 y por el que se desestima íntegramente dicho recurso de reposición, dejándose sin efecto la suspensión y procediéndose a solicitar autorización judicial de entrada en domicilio para la confección de los elementos necesarios para la ejecución subsidiaria a costa del interesado de la demolición de las obras ordenadas en fecha 25.2.03. Cabe

interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días ante el Tribunal Superior de Justicia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita.

4º.- TERRAZAS DE TEMPORADA.

1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento CERVECERÍA EL LARGO, sito en plaza de España c/v calle Navarra, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de marzo de 2005:

a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2012.

b) La terraza deberá ocupar 24 m^2.

c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a fachada.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.
- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal. La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
  No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:
  * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
  * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.
- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a

partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención a efectos de liquidación de las tasas correspondientes, y a la Policía Municipal.

5º.- REGLAMENTO DE TALLERES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, 2012-2013.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Servicios Sociales de fecha 19 de abril de 2012, relativa a las condiciones de admisión, plazos, condiciones de las actividades para el ejercicio 2012/2013 que afecta a los programas de Mayor y Discapacidad y otros servicios, cuyos precios se mantienen igual a los aprobados en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2009 y modificados, algunos conceptos, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2011, se acordó aprobar el Reglamento de Talleres en los Centros Municipales de Mayores, que es del tenor literal siguiente:

ÁREA DE MAYORES

TALLERES DE PERSONAS MAYORES CURSO 2012-2013.

1. SOLICITUDES Y PLAZOS.

Siguiendo el Reglamento de Talleres de los cursos 2010/2011 y 2011/2012 y con el objetivo de permitir la igualdad de oportunidades, así como de facilitar la participación de un mayor número de personas, para el curso 2012/2013 se dará preferencia a las personas que no hayan estado inscritas en cursos anteriores.

Los nuevos plazos de inscripción serán:

- PLAZO DE MATRÍCULA PARA NUEVOS ALUMNOS: se considerarán nuevos alumnos aquellos que nunca hayan estado matriculados en el taller. INSCRIPCIONES: del 8 al 18 de mayo.
- PLAZO DE MATRÍCULA PARA ANTIGUOS ALUMNOS: se considerarán antiguos alumnos aquellos que hayan estado cursando el taller con anterioridad. INSCRIPCIONES: del 14 al 21 de junio.

2. PROCESO DE ADMISIÓN.

A) El orden de concesión de plazas para los nuevos talleres será establecido según la fecha y el orden de entrega de las solicitudes en los departamentos de administración de los Centros de Mayores de Las Rozas y de Las Matas.

B) Cada persona podrá inscribirse de forma simultánea a un máximo de dos talleres anuales. En el caso de haber plazas vacantes y una vez matriculados los antiguos alumnos y la lista de espera, la matrícula podrá ampliarse hasta tres talleres por persona.

C) El 14 de septiembre se publicarán las listas definitivas de personas admitidas. Las listas de espera estarán vigentes hasta mayo de 2013. Las personas que lo deseen, podrán solicitar formar parte de ella durante el curso para ocupar las plazas vacantes que se vayan produciendo. La lista de espera de informática se volverá a abrir el 17 de septiembre de 2012.

D) Los talleres tendrán una duración de dos cursos, finalizados los cuales los nuevos alumnos tendrán prioridad para cubrir las plazas.

E) Para inscribirse en algunos talleres, en los que por nivel o temática se requiera, será necesaria una prueba de acceso. Los alumnos serán informados de este requisito en el momento de la inscripción.

3. CONDICIONES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y BAJAS.

A) Las personas que se inscriban a cualquier taller, deben tener la condición de socio de los Centros Municipales de Mayores de Las Rozas.

B) En caso de faltas de asistencia continuadas con causa justificada, deberán seguir realizándose los pagos de la cuota para no perder plaza en el taller.

C) Las faltas de asistencia continuadas y no justificadas durante un trimestre a los talleres a los que se esté inscrito será causa de baja en el taller. Igualmente, será causa de baja si no realiza el pago establecido para la actividad y/o no se hace entrega del justificante en administración en el plazo estipulado de 5 días. En ambos casos, se dará acceso a la lista de espera.

D) En caso de que la baja se realice con posterioridad a la tramitación del cobro de la cuota, el alumno/a no tendrá derecho a la devolución íntegra ni porcentual del importe (salvo casos excepcionales y previo informe).

E) La baja puede hacerse mediante notificación escrita o telefónica al personal de administración de los Centros Municipales de Mayores. **No se considerará "baja" la comunicación verbal al profesor/a**.

4. TALLERES A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE MAYORES "EL BAILE".

TALLERES GRATUITOS IMPARTIDOS POR VOLUNTARIADO:

CHI-KUNG	DIAS/HORARIO:	Lunes de 10:30 h A 12:00 h
	COMIENZO:	8 de octubre
	PLAZAS	20
	LUGAR:	Centro de Mayores "El Baile"

CREATIVO	DIAS/HORARIO:	Jueves de 17:00h A 19:00h
	COMIENZO:	4 de octubre
	PLAZAS	15
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

PATCHWORK	DIAS/HORARIO:	Miércoles de 10:00h A 12:00h
	COMIENZO:	3 de octubre
	PLAZAS	15
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

AJEDREZ	DIAS/HORARIO:	Jueves Principiantes: 17:00h a 18:00 h Jugadores: 18:00h a 19:45 h
	COMIENZO:	6 de octubre
	PLAZAS	12 plazas en grupo Principiantes Libre acceso en grupo Jugadores
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

FRANCÉS	DIAS/HORARIO:	Lunes de 10 a 11 h. Grupo Avanzado (A) Lunes de 18 a 19 h. Iniciación (B)
	COMIENZO:	3 de octubre
	PLAZAS	12 por grupo
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

ALEMÁN	DIAS/HORARIO:	Lunes de 10 a 11 h.
	COMIENZO:	3 de octubre
	PLAZAS	10
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

ITALIANO	DIAS/HORARIO:	Viernes de 11 a 12 h. Grupo Avanzado (A) Lunes de 11 a 12 h. Iniciación (B)
	COMIENZO:	3 de octubre
	PLAZAS	10 por grupo
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

INFORMÁTICA (VOLUNTARIADO ADECUR)	DIAS/HORARIO:	GRUPO A: Martes de 11:00 a 12.30 h GRUPO B: Jueves de 11:00 a 12:30 h
	COMIENZO:	4 de octubre
	PLAZAS	8 por grupo. 16 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

BAILES DE SALÓN	DIAS/HORARIO:	GRUPO A: (parejas) Martes de 17:30 a 18:45 h. GRUPO B: (mujeres) Viernes de 11:00 a 12:00 h. GRUPO C: (parejas) Viernes de 12:00 a 13:00 h.
	COMIENZO:	4 de octubre
	PLAZAS	26 por grupo. 78 plazas.
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

FOAMY	DIAS/HORARIO:	Martes de 17:00 a 19.00 h.
	COMIENZO:	4 de octubre
	PLAZAS	10
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

CREATIVO	DIAS/HORARIO:	Jueves de 17:00 a 19:00 h
	COMIENZO:	4 de Octubre
	PLAZAS	15 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

PATCHWORK	DIAS/HORARIO:	Miércoles de 10:00 a 12:00 h
	COMIENZO:	3 de Octubre
	PLAZAS	15 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

AJEDREZ	DIAS/HORARIO:	Jueves: Principiantes: 17:00h a 18:00h Jugadores: 18:00 a 19:45 h
	COMIENZO:	4 de octubre
	PLAZAS	12 plazas en grupo Principiantes Libre acceso en grupo Jugadores
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

FRANCES	DIAS/HORARIO:	Lunes de 10:00 a 11:00 h Grupo Avanzado (A) Lunes de 18:00 a 19:00 h Grupo Iniciacion (B)
	COMIENZO:	8 de octubre
	PLAZAS	12 por grupo, 24 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

ALEMAN	DIAS/HORARIO:	Lunes de 9.45 a 11.00 h Grupo Avanzado (A) Lunes de 12.00 a 13.00 h Grupo Iniciacion (B)
	COMIENZO:	8 de Octubre
	PLAZAS	10 por grupo, 20 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

ITALIANO	DIAS/HORARIO:	Viernes de 11:00 a 12:00 h Grupo Avanzado (A) Lunes de 12:00 a 13:00 h Grupo Iniciacion (B)
	COMIENZO:	3 de octubre
	PLAZAS	10 por grupo, 20 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

INFORMATICA (VOLUNTARIADO ADECUR)	DIAS/HORARIO:	GRUPO A: LUNES DE 11.30 A 13.00 H GRUPO B: MARTES DE 11.00 A 12.30 H GRUPO C: JUEVES DE 11.00 A 12.30 H
	COMIENZO:	8 de octubre
	PLAZAS	8 por grupo, 24 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

BAILES DE SALON	DIAS/HORARIO:	Grupo A (parejas): Martes de 18.00 a 19.15 h Grupo B (mujeres): Viernes de 11.00 a 12.00 h Grupo C (parejas): Viernes de 12.00 a 13.00 h Grupo D (mixto): Martes de 17.00 a 18.00 h
	COMIENZO:	2 de octubre
	PLAZAS	26 por grupo, 104 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

FOAMY	DIAS/HORARIO:	Martes de 17:00 a 19:00 h
	COMIENZO:	2 de octubre
	PLAZAS	12 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

REEDUCACION POSTURAL GLOBAL	DIAS/HORARIO:	Miércoles de 12.15 a 13.15 h
	COMIENZO:	3 de octubre
	PLAZAS	12 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

CON LAS MANOS OCUPADAS	DIAS/HORARIO:	Miércoles de 17:00 a 19:00 h
	COMIENZO:	3 de octubre
	PLAZAS	15 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

SEMINARIO CULTURAL ADECUR	DIAS/HORARIO:	Miércoles de 17:30 a 19:00 h
	COMIENZO:	3 de octubre
	PLAZAS	12 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

MEDITACION	DIAS/HORARIO:	Martes de 12.00 a 13.00 h
	COMIENZO:	2 de octubre
	PLAZAS	15 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

TALLERES SUBVENCIONADOS:

PILATES	DIAS/HORARIO:	GRUPO A: Lunes de 16:45 a 17:30 h GRUPO B: Miércoles de 16:45 a 17:30 h
	COMIENZO:	8 de octubre
	PRECIO:	18 €. Trimestre
	PLAZAS	15 por grupo, 30 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

PINTURA	DIAS/HORARIO:	GRUPO A: Martes de 10:00 a 12:00 h GRUPO B: Viernes de 11:30 a 13:30 h GRUPO C: Martes de 12:00 a 14:00 h
	COMIENZO:	2 de octubre
	PRECIO:	18 €. Trimestre
	PLAZAS	22 por grupo, 66 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

HISTORIA DEL ARTE	DIAS/HORARIO:	GRUPO A: Lunes de 11:30 a 13:00 h GRUPO B: Lunes de 17:00 a 18:30 h
	COMIENZO:	8 de octubre
	PRECIO:	18 €. Trimestre
	PLAZAS	50 por grupo, 100 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

YOGA 1	DIAS/HORARIO:	Martes YJueves: GRUPO A: 12:15 A 13:15 H GRUPO B: 13:15 A 14:15 H
	COMIENZO:	2 de octubre
	PRECIO:	18 €. Trimestre
	PLAZAS	22 por grupo, 44 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

YOGA 2	DIAS/HORARIO:	Martes: GRUPO E: 9:30 A 10:30 h GRUPO C: 10:30 A 11:30 h Jueves: GRUPO D: 10:30 A 11:30 h
	COMIENZO:	2 de octubre
	PRECIO:	12 €. Trimestre
	PLAZAS	22 por grupo, 66 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

SEVILLANAS	DIAS/HORARIO:	GRUPO A (Iniciacion): Lunes de 17:30 a 18:30 h GRUPO B (Avanzado): Miércoles de 17:30 a 18:30 h
	COMIENZO:	3 de octubre
	PRECIO:	18 €. Trimestre
	PLAZAS	15 por grupo, 30 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

CURSOS DE INFORMATICA BASICA (SUBVENCIONADO POR CONCEJALIA DE EDUCACIÓN)	DIAS/HORARIO:	GRUPO A: Martes y Jueves de 16:15 a 17:45 h GRUPO B: Martes y Jueves de 18:00 a 19:30 h GRUPO C: Miércoles y Viernes de 16:15 a 17:45 h GRUPO D: Miércoles y viernes de 18:00 a 19:30 h TUTORIAS Lunes de 16:30 a 18:30 h
	COMIENZO:	2 de octubre
	PRECIO:	18 €. Trimestre
	PLAZAS	8 por grupo, 32 al trimestre
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

CURSOS DE INTERNET (SUBVENCIONADO POR CONCEJALIA DE EDUCACIÓN)	DIAS/HORARIO:	En Julio y Septiembre
	PLAZAS	32 plazas cada uno de los meses
	LUGAR:	Centro de Mayores “El Baile”

PAGO DE TALLERES DEL CENTRO DE MAYORES “EL BAILE”

El pago del primer trimestre del curso 2012-2013 se efectuará desde el 14 de septiembre al 21 de septiembre para todos los alumnos.

Los pagos de los talleres durante el resto del curso deberán realizarse en las siguientes fechas:

- del 7 al 18 de enero 2013 (para el segundo trimestre)
- del 1 al 12 de abril del 2013 (para el tercer trimestre) (fecha aproximada, dependiendo calendario Semana Santa)

Todos los pagos se realizarán en: CAJA ESPAÑA- DUERO.- 2104 - 0623 -15 - 9147524402

Una vez realizado el pago, deberán presentar el resguardo de la entidad bancaria en el Departamento de Administración, en el plazo mencionado. De no ser presentado el justificante, será causa de baja en el taller.

Existe la posibilidad de hacer un pago único correspondiente a los 3 trimestres lectivos del año (octubre-diciembre, enero-marzo y abril-junio). Al igual que en el caso del pago trimestral, en el caso de que la baja se realice con posterioridad a la tramitación del cobro de la cuota, el alumno/a no tendrá derecho a la devolución íntegra ni porcentual del importe.

5.- LOS TALLERES A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE MAYORES DE LAS MATAS SON:

TALLERES GRATUITOS IMPARTIDOS POR VOLUNTARIADO:

PINTURA AL OLEO (necesaria prueba de acceso)	DIAS/HORARIO:	MARTES DE 10:00 A 12:00 H
	COMIENZO:	2 de Octubre
	PLAZAS	9 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores de Las Matas

INFORMATICA LAS MATAS	DIAS/HORARIO:	SIN CONFIRMAR
	COMIENZO:	SIN CONFIRMAR
	PLAZAS	4 plazas por grupo
	LUGAR:	Centro de Mayores de Las Matas

TALLERES SUBVENCIONADOS:

YOGA	DIAS/HORARIO:	LUNES Y MIERCOLES: GRUPO A:12:15 A 13:15h GRUPO B:13:15 A 14:15h
	COMIENZO:	3 de Octubre
	PRECIO:	18 €. Trimestre
	PLAZAS	20 por grupo
	LUGAR:	Centro de Mayores de Las Matas

SEVILLANAS	DIAS/HORARIO:	JUEVES DE 12:00 A 13:00h (MEDIO)
	COMIENZO:	6 de Octubre
	PRECIO:	18 €. Trimestre
	PLAZAS	16
	LUGAR:	Centro Cívico y Social de Las Matas

PILATES	DIAS/HORARIO:	MARTES DE 12:00 A 13:00 H
	COMIENZO:	2 de Octubre
	PRECIO:	18 €. Trimestre
	PLAZAS	15 plazas
	LUGAR:	Centro Cívico y Social de Las Matas

	DIAS/HORARIO:	MIERCOLES DE 16:45 A 18:15 H

ARTE	COMIENZO:	3 de Octubre
	PRECIO:	18 €. Trimestre
	PLAZAS	40 plazas
	LUGAR:	Centro de Mayores de Las Matas

PINTURA	DIAS/HORARIO:	JUEVES DE 11:30 A 13:30 H
	COMIENZO:	4 de Octubre
	PRECIO:	18 €. Trimestre
	PLAZAS	15 por grupo
	LUGAR:	Centro de Mayores de Las Matas

MANUALIDADES	DIAS/HORARIO:	MIÉRCOLES Y VIERNES DE 17:00 A 19:00 H
	COMIENZO:	3 de Octubre
	PLAZAS	13
	LUGAR:	Centro de Mayores de Las Matas

BAILES DE SALÓN (SUBVENCIONADO POR CONCEJALIA DE EDUCACIÓN)	DIAS/HORARIO:	MIERCOLES DE 18: 00 A 20:00 H

PAGO DE TALLERES DE CENTRO DE MAYORES DE LAS MATAS

El pago del primer trimestre del curso 2012-2013 se efectuará desde el 14 de septiembre al 21 de septiembre para todos los alumnos.

Los pagos de los talleres durante el resto del curso deberán realizarse en las siguientes fechas:

- del 7 al 18 de enero 2013 (para el segundo trimestre)
- del 1 al 12 de abril del 2013 (para el tercer trimestre) (fecha aproximada, dependiendo calendario Semana Santa)

Todos los pagos se realizarán en: CAJA MADRID.- 2038 – 2293 – 75 - 6000026331

Una vez realizado el pago, deberán presentar el resguardo de la entidad bancaria en el despacho de la animadora sociocultural, en el plazo mencionado. De no ser presentado el justificante, será causa de baja en el taller.

Existe la posibilidad de hacer un pago único correspondiente a los 3 trimestres lectivos del año (octubre-diciembre, enero-marzo y abril-junio). Al igual que en el caso del pago trimestral, en el caso de que la baja se realice con posterioridad a la tramitación del cobro de la cuota, el alumno/a no tendrá derecho a la devolución íntegra ni porcentual del importe.

6. CALENDARIO DE TALLERES

Los talleres se desarrollarán desde el martes 2 de octubre hasta el viernes 21 de junio de 2013 con dos periodos vacacionales en Navidad y Semana Santa similares al Calendario Escolar de la Comunidad de Madrid.

La programación podría sufrir variaciones que en su caso serían debidamente comunicadas a las personas interesadas.

7. REFERENTE AL PROFESORADO VOLUNTARIO

Es nuestro objetivo que el voluntariado con personas mayores tenga unas características y una organización lo más adecuada y adaptada al colectivo posible, por lo que las personas que hacen voluntariado con mayores deberán estar incluidas en la base de datos del Punto de Voluntariado del Ayuntamiento de Las Rozas.

Por otra parte, el voluntariado organizado e impartido en los centros con continuidad tendrá las siguientes ventajas:

- podrán utilizar los servicios de Peluquería y Cafetería de los Centros con precios de socios, si no lo fueran.
- en el caso de que fueran socios, además se les dispensará del pago de un taller subvencionado.

8. CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DE TALLERES

Existe la posibilidad de que a lo largo del curso se produzcan cambios en los talleres. De dichos cambios se informará oportunamente a todas las partes implicadas.

6º.- PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Vistas las propuestas formuladas por la Concejalía de Educación y Cultura relativas a los precios públicos para el curso 2012/2013, se acordó aprobar los siguientes precios de la Concejalía de Educación y Cultura, según se indica:

1.- CURSOS MONOGRÁFICOS:

- Importe de la matrícula: 20 €
- Incremento del 50% de los precios para los alumnos no empadronados en Las Rozas.

CURSOS MONOGRÁFICOS (ADULTOS) 2012/13			
CURSO	**HORAS/SEMANA**	**PRECIO VIGENTE €**	**PRECIO APROBADO**
FOTOGRAFÍA DIGITAL			
Fotografía digital básica	2 h		26,40
Fotografía digital	4 h	51,25	52,79
Introducción al Photoshop	4 h		52,79
GRABADO Y ESTAMPACIÓN			
Procedimientos litográficos	4 h		37,74
Grabado en color	4 h		37,74
Introducción al grabado	2 h		18,87
Grabado clásico	4 h		37,74
ENCUADERNACIÓN			
Recuperación de libros	4 h	45,70	47,07
Encuadernación para scrapbooking	3 h	34,28	35,31

CURSOS MONOGRÁFICOS (ADULTOS) 2012/13			
CURSO	**HORAS/SEMANA**	**PRECIO VIGENTE €**	**PRECIO APROBADO**
Iniciación a la encuadernación	3 h		35,31
Encuadernación de arte	4 h		47,07
	CERÁMICA		
El color en la cerámica	4 h		39,91
Iniciación a la cerámica	2 h		19,96
Cerámica de alta temperatura	4 h		39,91
	DIBUJO Y PINTURA		
Dibujo	2 h		23,42
Dibujo (viernes alternos)		17,09	17,60
Pintura creativa	3´30 h		36,23
	MODELADO Y TORNO		
Modelado de figura humana y preparac. de moldes	3´30 h		34,92
Torno	4 h		39,91

2.- TALLERES MONOGRÁFICOS JULIO-SEPTIEMBRE 2012:

- Acuarela al aire libre
- Encuadernación. Introducción a través del papel y el cartón
- Dibujo, color y composición. El papel como escenario
- Descubre tu universo creativo. Memoria y referencia

- Precio de inscripción: 45 €
- Incremento del 50% de los precios para los alumnos no empadronados en Las Rozas.

3.- TALLERES MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA CURSO 2012-13

- Importe de la matrícula: 20 €
- Incremento del 50% de los precios para los alumnos no empadronados en Las Rozas.

CENTRO CULTURAL PÉREZ DE LA RIVA:

TALLERES (ADULTOS)		
TALLER ADULTOS	**HORAS/ SEMANA**	**PRECIO/MES EMPADRONADOS**
Artesanía creativa	2 h. 30 ´.	31,67
Corte y Confección	3 h.	27,09
Corte y Confección	2 h.	18,59
Monog. (Ar. de vestuario)	2 h.	18,59
Guitarra	1 h. 15´	15,55
Dibujo y pintura	4 h.	35,79
Dibujo y pintura	4 h. 30 ´.	38,06
Dibujo y pintura	5 h. 15´.	41,41
Monográficos 15 días (julio/sept)	12 h.	*(ver estudio económico específico)

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

	PRECIO/MES EMPADRONADOS
3º EAO	64,79

TALLERES (INFANTIL)		
TALLER INFANTIL	**HORAS/ SEMANA**	**PRECIO/MES EMPADRONADOS**
Curso puente (creativ./pint.)	1 h. 15´	13,13
Dibujo y pintura	1 h. 30 ´	15,76
Creatividad/pintura	1 h. 15´	13,13
Guitarra	1 h. 15´	15,55

CENTRO CULTURAL DE ENTREMONTES

TALLERES (ADULTOS)		
TALLER	**HORAS/SEMANA**	**PRECIO/MES EMPADRONADOS**
Arte en Vidrio	4 h.	35,69
Joyería en Vidrio	4 h.	35,69
Artesanía creativa	2 h. 30 ´	31,67
Bailes de Salón	1 h.	15,76
Sevillanas (nuevo)	2 h.	31,52
Guitarra	1 h. 15´	15,55
Corte y Confección	3 h.	27,09
Dibujo y Pintura	4 h.	35,79

TALLERES (INFANTIL)		
TALLER	**HORAS/SEMANA**	**PRECIO/MES EMPADRONADOS**
Dibujo y pintura	1 h.	10,51
Creatividad infantil	1 h.	10,51
Guitarra	1 h. 15 ´	15,55
Artesanía Infantil (nuevo)	2 h.	21,01

CENTRO CULTURAL DE LAS MATAS

TALLERES (ADULTOS)		
TALLER	**HORAS/SEMANA**	**PRECIO/MES EMPADRONADOS**
Baile de Salón	1 h.	15,76
Dibujo y Pintura	2 h.	22,04
Dibujo y Pintura	3 h.	29,97
Guitarra	1 h. 15 ´	15,55
Restauración de muebles	2 h. 30´	28,43

TALLERES (INFANTIL)		
TALLER	**HORAS/SEMANA**	**PRECIO/MES EMPADRONADOS**
Dibujo y pintura	1 h. 30´	15,76
Creatividad infantil	1 h. 30´	15,76
Guitarra	1 h. 15 ´	15,55

CENTRO CULTURAL DE LAS MATAS

TALLERES (ADULTOS)		
TALLER	**HORAS/SEMANA**	**PRECIO/MES EMPADRONADOS**
Baile de Salón	1 h.	15,76
Dibujo y Pintura	2 h.	22,04
Dibujo y Pintura	3 h.	29,97
Guitarra	1 h. 15 ´	15,55
Restauración de muebles	2 h. 30´	28,43

TALLERES (INFANTIL)		
TALLER	**HORAS/SEMANA**	**PRECIO/MES EMPADRONADOS**
Dibujo y pintura	1 h. 30´	15,76
Creatividad infantil	1 h. 30´	15,76
Guitarra	1 h. 15 ´	15,55

4.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DEL ÁREA DE CULTURA CURSO 2012-13

- Importe de la matrícula: 20 €
- Incremento del 50% de los precios para los alumnos no empadronados en Las Rozas.
- Se eliminar el descuento del 50% en el importe de la mensualidad para los alumnos de los grupos de Danza Clásica y Danza Española.

ASIGNATURA Sección Música	**HORAS SEMANALES**	**PRECIO EMPADRONADOS/Mes (€)**
Música y Movimiento (De 2 a 5 años)	45 min.	20,60
Iniciación a la Música (6 años)	1 h. y 30 min.	25,34
Iniciación a la Música (7 años)	2 h.	32,96
Lenguaje Musical	1 h.	16,48
Conjunto Instrumental	1 h.	16,48
Conjunto Instrumental	1 h. y 30 min.	24,72
Canto Coral (Coro)	30 min.	7,21
Coral Infantil	1 h.	14,42
Coro Mixto	1 h.	14,42
Escolanía	1 h.	14,42
Audición	30 min.	7,21
Audición	1 h.	14,42
Formas y Análisis	1 h.	14,42
Instrumento	30 min.	21,63
Instrumento	1 h.	43,26
Informática Musical	1 h.	21,63
Canto	30 min.	21,63
Canto Moderno	1 h.	21,63
Armonía	1 h.	21,63
Música de Cámara	1 h.	21,63
Combos	1 h.	21,63
Combos	1 h. y 30 min.	32,45
Música Afrocaribeña	30 min.	21,63
Historia de la Música	1 h.	14,42
Guitarra Eléctrica	30 min.	21,63
Bajo Eléctrico	30 min.	21,63

ASIGNATURA Sección Música	HORAS SEMANALES	PRECIO EMPADRONADOS/Mes (€)
Batería	30 min.	21,63
Teclados	30 min.	21,63

ASIGNATURA Sección Danza	HORAS SEMANALES	PRECIO EMPADRONADOS/Mes (€)
Iniciación a la Danza 6 años	1 h. y 30 min.	25,34
Iniciación a la Danza 7 años	2 h.	32,96
CURSO 1º	3 h.	49,75
CURSO 2º	4 h.	53,56
CURSO 3º	4 h. y 30 min.	59,53
CURSO 4º	5 h. y 30 min.	63,04
CURSO 5º	6 h. y 30 min.	80,34
CURSO 6º	6 h. y 30 min.	80,34
DANZA CLÁSICA GRUPO DANZA ESPAÑOLA	7 h.	100,00
FLAMENCO	1 h. y 30 min.	31,42
DANZA MODERNA	1 h. y 30 min.	31,42

5.- ESCUELA DE MÚSICA EN VERANO Y ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA JULIO 2012

- Talleres de iniciación musical ¡Sumérgete en la música! y Rueda de instrumentos: 30 €/quincena
- Tardes para iniciados musicales ¡Bucea en la música¡: 30 €/quincena
- Programa de Excelencia Musical: gratuito
- Clases individuales de instrumento: 11 €/sesión de 30 minutos
- Cursos Monográficos: “Las músicas del tiempo”: gratuito

- Incremento del 50% de todos los precios para los alumnos no empadronados en Las Rozas.

7º.- PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Deportes relativa a precios públicos, ejercicio 2012, se acordó:

1º.- Revisar precios y aplicar una subida del 3% correspondiente al IPC, sobre los Campamentos urbanos en la Finca El Pilar (de día), Campamentos urbanos en instalaciones municipales (de día) y sobre los cursillos de aprendizaje y perfeccionamiento de natación tenis y páddel.

2º.- Crear nuevos precios públicos para ofertar tres días de Campamento urbano.

3º.- Modificar el precio público para Escuelas Deportivas de Tercera Edad.

Los precios públicos quedan como sigue:

CAMPAMENTOS URBANOS EN LA FINCA EL PILAR/CAMPAMENTO DE DÍA			
Horario	**Período**	**Comedor**	**Precio**
De 08:00 a 14:30 h.	3 días 27,28 y 29 de junio	No Incluido	38,50 €
De 08:00 a 17:30 h.	3 días 27,28 y 29 de junio	Incluido	59,50 €
De 08:00 a 14:30 h.	Semana	No Incluido	64,15 €
De 08:00 a 17:00 h.	Semana	Incluido	99,20 €
De 08:00 a 17:30 h.	Semana (Fiesta Nacional 15 agosto)	Incluido	95,20 €

CAMPAMENTOS URBANOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES CAMPAMENTO DE DÍA		
Horario	**Período**	**Precio**
De 08:00 a 14:30 h.	3 días - 27,28 y 29 de junio	33,00 €
De 08:00 a 17:00 h.	3 días - 27,28 y 29 de junio	38,50 €
De 08:00 a 14:30 h.	Semana	55,00 €
De 08:00 a 17:00 h.	Semana	64,00 €

Nota: En los precios para los alumnos que se inscriban en los Campamentos Urbanos hasta las **17:00 h no está incluido el comedor**, que se abonará aparte al concesionario del servicio.

CURSILLOS DE APRENDIZAJE/PERFECCIONAMIENTO NATACIÓN, TENIS Y PADEL		
Categoría	**3 semanas**	**2 semanas**
Baby	36,00 €	25,00 €
Infantil	36,00 €	25,00 €
Adulto	54,00 €	36,00 €

ESCUELAS DEPORTIVAS DE TERCERA EDAD	
Empadronado	**No empadronado**
18,00 €/trimestre	23,58 €/trimestre

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID Y LA FUNDACIÓN MARAZUELA.

1º.- Aprobar el convenio de cesión gratuita de uso de espacios del inmueble sito en calle Faro núm. 4, entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y la Fundación Marazuela que contiene las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CESIÓN.

En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cede gratuitamente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y a la Fundación Marazuela el uso y disfrute privativo de la finca sita en el núm. 4 de la calle Faro de Las Rozas de Madrid, con sus edificaciones y nave aneja, todo ello en los términos y con el detalle que se señalan en particular en la estipulación segunda, y según los planos del inmueble, por plantas y espacios, que se adjuntan como Anexo 1 del presente Convenio, y citado en el expositivo III.

El citado Anexo 1, compuesto por siete páginas, comprende los siguientes planos:

- Plano de Emplazamiento.
- Plano de Nave Aneja.
- Plano de Planta Sótano.
- Plano de Planta Baja.
- Plano de Planta Primera.
- Plano de Planta Bajocubierta.
- Plano de Planta Torreón.

SEGUNDA.- ESPACIOS CEDIDOS.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cede gratuitamente a la Fundación Marazuela el uso privativo y exclusivo, y en particular, de los siguientes espacios:

- Despacho con cuarto de baño incorporado de la zona izquierda de la planta primera, de superficie aproximada de 26,60 metros cuadrados. (Reconocidos en el plano de planta primera del Anexo 1 como estancia 3 y baño 2).
- Totalidad de la planta bajocubierta, de superficie aproximada de 42,42 metros cuadrados. (Plano de planta bajocubierta del Anexo 1).
- Superficie Privativa Total Fundación Marazuela: 69,02 $m^{2.}$

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cede gratuitamente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid el uso privativo y exclusivo, y en particular, de los siguientes espacios:

- Tres despachos de la planta primera y un cuarto de baño, de superficie aproximada de 48,35 metros cuadrados. (Reconocidos en el plano de planta primera del Anexo 1 como estancia 2, salón, estancia 4 y baño 1).
- Nave aneja, de superficie aproximada de 159,00 metros cuadrados. (Plano de emplazamiento del Anexo 1).
- Superficie Privativa Total Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid: 207,35 m^2.

La planta sótano y la planta baja del edificio principal (sala de juntas, recepción, cocina) serán de uso compartido por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y la Fundación Marazuela, con independencia de la posible ubicación de puestos de trabajo en las mismas de cualquiera de las entidades cesionarias.

TERCERA.- DESTINO.

En los espacios objeto de cesión, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid instalará una Oficina o Delegación Territorial de la Zona Oeste, con el objeto de desarrollar las funciones y finalidades público-administrativas, y demás que le correspondan según la normativa vigente, así como para llevar a cabo cualesquiera actividades que le sean propias, y entre otras, las labores de información, orientación y asesoramiento empresarial, así como formación, comercio exterior, promoción e innovación empresarial.

Asimismo, la nave aneja, cuyo uso privativo y exclusivo corresponde a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, después de su rehabilitación, será destinada a salón de actos y aulas o centro polivalente de formación para las actividades propias y programadas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid podrá ceder puntualmente el uso del referido centro al Ilmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y a la Fundación Marazuela para alguna de sus actividades propias o comunes.

La Fundación Marazuela destinará los espacios cedidos a su domicilio fundacional y oficinas.

CUARTA.- DURACIÓN.

La cesión gratuita, objeto del presente Convenio, tiene una duración de DIEZ AÑOS contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser renovado a su vencimiento por acuerdo de las partes adoptado con una antelación mínima de un mes a la fecha de dicho vencimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, durante el plazo de vigencia del presente Convenio, podrá renunciar en cualquier momento a la cesión gratuita objeto del mismo, previa comunicación expresa y escrita al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con una antelación mínima al menos de dos meses a la fecha en que se pretenda tal renuncia anticipada. En tales casos, el Ayuntamiento cedente no adquirirá derecho de indemnización, o compensación o resarcimiento económico.

QUINTA.- INVENTARIO.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter previo a la ocupación efectiva de la finca objeto de cesión, es titular y propietario del mobiliario, enseres e instalaciones existentes que quedarán en todo caso de su propiedad, aunque su uso será cedido a las entidades cesionarias, todo ello según inventario y reparto o asignación respectiva para cada parte cesionaria, que quedan claramente definidos en el Anexo II que se adjunta al presente Convenio, titulado ‘Inventario de mobiliario y enseres propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Las Rozas para su uso gratuito a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y a la Fundación Marazuela”, y compuesto de dos páginas, formando parte integrante del mismo.

SEXTA.- DEVOLUCIÓN DE LOS ESPACIOS CEDIDOS.

Finalizado el plazo de cesión del uso, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid recuperará la plena propiedad de la finca y edificaciones así como de las mejoras o nuevas construcciones que pudieran haberse realizado.

SÉPTIMA.- GASTOS DERIVADOS DE LA CESIÓN.

7.1.- La cesión objeto del presente Convenio es por su propia esencia gratuita. Sin perjuicio de dicho carácter gratuito, los gastos ocasionados por el uso de los espacios cedidos serán satisfechos por las cesionarias de la siguiente manera:

Serán de cuenta y cargo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid la totalidad de los gastos relativos a limpieza, mantenimiento, reparaciones, seguridad, suministro del fluido eléctrico y agua de los espacios objeto de cesión, correspondiendo igualmente a aquélla la contratación de los proveedores correspondientes en cada caso.

A su vez, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid repercutirá a la Fundación Marazuela la parte proporcional de tales costos en proporción a la superficie cedida, teniendo en cuenta, de un lado, que las zonas comunes, ya sean construidas ya sean zonas exteriores de la finca, computan al 50% entre las cesionarias; y de otro lado, que las zonas de uso privativo computan en proporción a la superficie efectivamente ocupada por cada una de ellas. En este sentido, los porcentajes a repercutir a las cesionarias son los siguientes:

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid: 66,25%
- Fundación Marazuela: 33,75%

A tales efectos, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, emitirá mensualmente una factura a la Fundación Marazuela en concepto de gastos generales, cuya base estará integrada por el importe total de los gastos generales del mes vencido, multiplicado por el porcentaje de repercusión referenciado para la Fundación Marazuela, incrementada por el IVA correspondiente o tributo que lo sustituya al tipo vigente en el momento del pago.

7.2.- Cada entidad cesionaria asumirá sus propios gastos respecto del mobiliario, material de oficina y equipos, así como los del propio servicio y suministro telefónico.

OCTAVA.- OBRAS Y REPARACIONES EN LOS ESPACIOS CEDIDOS.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid se compromete a rehabilitar y adaptar, a su costa, la nave aneja destinada a salón de actos y zona de aulas, la cual quedará para su uso exclusivo y privativo. El proyecto será supervisado y autorizado, en su caso, por los servicios técnicos municipales.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid autoriza a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid la realización de posibles obras de adaptación de los jardines y la zona de piscina para su destino como aparcamiento de vehículos, las cuales serán costeadas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, quedando las futuras plazas de aparcamiento para el uso exclusivo y preferente de la misma, a salvo de situaciones puntuales que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, pudiera interesar o demandar.

NOVENA.- SEÑALIZACIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y la Fundación Marazuela podrán instalar los carteles de señalización interior y exterior que estimen adecuados previa autorización del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la solicitud, en su caso, de la correspondiente licencia municipal.

DÉCIMA.- COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid manifiesta su mayor disposición para favorecer o facilitar la participación preferente de los empresarios, comerciantes y emprendedores de Las Rozas de Madrid, así como de sus respectivas asociaciones, tanto sectoriales como territoriales, en la programación anual de actividades de su Oficina o Delegación Territorial de la zona Oeste, particularmente en las actividades desarrolladas en las instalaciones objeto de cesión, y en particular respecto del uso de las aulas para el desarrollo de programación formativa, prevaleciendo, en todo caso, el uso de las mismas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid en función del uso programado, por razón de fechas y actividades, de dichas aulas.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES.

La firma del presente acuerdo no supone relación de dependencia alguna entre las entidades firmantes, correspondiendo a la Fundación Marazuela y a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid atender y responder de los posibles daños y perjuicios que cada cesionario, respecto de los espacios cedidos, pudiera producir u ocasionar, de forma directa o indirecta, al inmueble, a terceros o a los intereses municipales, sin que exista en tales casos responsabilidad solidaria para la otra parte cesionaria que no haya causado u ocasionado tal daño o perjuicio.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

Serán causas de extinción y resolución del presente Convenio, además de no destinar el bien a los fines acordados, la necesidad urgente y de interés público que pudiera tener el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid como titular de dicho bien objeto de cesión. En tal supuesto se notificará a los cesionarios con dos meses de antelación dicha necesidad, y ofrecerá a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, si hubiese disponibilidad, un nuevo inmueble de similares características funcionales para poder continuar con el desarrollo de su actividad. En el caso de que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid resolviere el presente Convenio por la referida necesidad, o cualesquiera otras causas, deberá compensar a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid en atención a la inversión que pudiera resultar de la realización de obras de rehabilitación y adaptación de los espacios señalados en la cláusula octava del presente Convenio, y por la cantidad de inversión realizada dividida por el número de años de vigencia de duración del Convenio, y respecto del número de años que faltaren por cumplir.

En todo caso y dado el carácter administrativo de este Convenio, queda facultado el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para ejecutar por sí mismo el desalojo, si se

produce la resolución, en los términos dispuestos en el artículo 122 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigente.

DECIMOTERCERA — CLÁUSULA SUSPENSIVA.

La eficacia del presente convenio queda suspendida hasta tanto no se apruebe definitivamente el expediente de cesión gratuita de uso a favor de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid y la Fundación Marazuela, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las entidades Locales y la Ley 33/2003 de Patrimonio de las administraciones públicas, previa resolución del contrato de arrendamiento suscrito con la empresa Municipal de Gestión Urbanística y vivienda de Las Rozas de Madrid, durante el tiempo que dure la tramitación del expediente administrativo de cesión.

2º.- Facultar a D. José Ignacio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del presente convenio.

3º.- Iniciar expediente de cesión gratuita de uso a favor de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y la Fundación Marazuela, en los términos señalados en el citado convenio.

9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.

1º.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Las Rozas (AFA Las Rozas) para el desarrollo de programas de atención integral a los enfermos de alzheimer, sus cuidadores y sus familias, que contiene las siguientes CLÁUSULAS:

Primera.- Funciones de AFA Las Rozas.

Será función y competencias del AFA Las Rozas en el marco de este Convenio el desarrollo y gestión de programas asistenciales centrados en la atención integral a las personas enfermas, cuidadores y sus familias en el municipio de Las Rozas, que proporcionarán a los ciudadanos:

- Información y asesoramiento sobre la enfermedad de Alzheimer y el deterioro cognitivo y orientación tras una primera valoración inicial: necesidades y recursos disponibles y fase de enfermedad en que se encuentra.
- Valoración Integral de la persona enferma en tres áreas: psicológica, social y funcional.
- Servicio de Psicoestimulación, Fisioterapia, Ayuda a Domicilio y Apoyo Psicológico en los domicilios de las personas enfermas.
- Orientación individual y grupal a los cuidadores y familias sobre actividades, prevención de riesgos y manejo del enfermo.

Más en concreto, AFA Las Rozas desarrollará los servicios de Psicoestimulación, Ayuda a Domicilio, Fisioterapia y Apoyo Psicológico tanto en los domicilios de las personas enfermas como en las dependencias de la asociación, organizará grupos de

apoyo y realizará orientación individual y grupal a los cuidadores y familias sobre actividades a desarrollar y manejo de las personas enfermas.

Segunda.- Coordinación con la Concejalía de Servicios Sociales.

AFA Las Rozas se compromete a realizar su actividad en coordinación con la Concejalía:

- Reportando a la persona de referencia informes con carácter semestral que recojan los servicios desarrollados, los enfermos atendidos, las familias asesoradas y los ratios de intervención de cada uno de los profesionales que los prestan.
- Recepcionando aquellos casos formalmente derivados desde la Unidad de Trabajo Social o del Área de Mayores de la Concejalía, para este tipo de intervenciones o cualquier otro servicio asistencial prestado por AFA.
- Difundiendo entre sus socios las actividades que en este Área se desarrollen desde la Concejalía de Servicios Sociales: Talleres de entrenamiento de Memoria, Talleres de Vida Activa, Talleres de Psicoestimulación.

Tercera.- Condiciones económicas.

3.1 Como apoyo al desarrollo del programa asistencial de atención social de AFA Las Rozas y, más en concreto, para la financiación de las actividades establecidas en la cláusula primera, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, aportará anualmente la cantidad de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 109.2313.48001.

Dicho pago será efectuado, una vez esté aprobado este Convenio en Junta de Gobierno Local y firmado por ambas partes, mediante transferencia a la cuenta bancaria de AFA Las Rozas.

3.2 Semestralmente, AFA Las Rozas justificará económicamente los servicios prestados, remitiendo para ello a la Concejalía las facturas y/o recibos correspondientes, y cuanta documentación sea requerida desde la Unidad de Intervención del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en los términos del Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18) y 69 a 83 del Reglamento (aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio. BOE del 25).

Cuarta.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Durante la duración del Convenio y con posterioridad al mismo, la información manejada y transmitida por las instituciones firmantes con motivo de este Convenio, es estrictamente confidencial y está sometida a secreto profesional y la Ley de Protección de Datos Personales Ley 15/1 999 del 13 de diciembre.

En consecuencia, ambas instituciones se comprometen a no revelar, ceder o difundir a terceros o en el seno de su propia organización dicha información, ni a utilizar la misma para fines ajenos a los estrictamente incluidos en el presente Convenio.

Ambas instituciones se comprometen a desarrollar los servicios aquí descritos de acuerdo con la legalidad vigente en materia de protección de datos.

Quinta.- Personas de contacto.

Se establecen como personas de contacto y referencia a efectos de este Convenio y mientras permanezca vigente a:

Concejalía de Servicios Sociales:
Rosa Fernández, Tlfs: 91 637 77 57/ 91 637 50 64 e-mail: rmfernandez@lasrozas.es
Trabajadora Social.

AFA Las Rozas:
Rosa Brescané Bellver, Tlfs: 91637 60 65 e-mail: contactoafalasrozas.org
Presidenta.

Sexta.- Duración.
El presente convenio de colaboración tiene una duración de un año natural, siendo susceptible de prórroga en el caso de que ninguna de las partes otorgantes denuncie el mismo, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización tanto del convenio como de sus prórrogas y por un periodo no superior a la presente legislatura.

Séptima.- El presente convenio entrará en vigor una vez que sea aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Aprobar el gasto de 10.000 € con cargo a la partida 109.2313.48001 del Presupuesto General de la Corporación.

10º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, de la concesión de uso privativo de bienes de domino público para la construcción y explotación de edificio comercial en Avenida Polideportivo (Centro Multiusos).

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas.

3º.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, fijándose el plazo límite de presentación de ofertas el día 15 de junio de 2012.

11º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

A) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de “Recepción y taquilla para el Auditorio Municipal y Centro Cultural Pérez de la Riva”, la presentada por D.ª M.ª PILAR SUÁREZ SÁNCHEZ en la cantidad de 16.338,60 € anuales excluido IVA (tipo aplicable 18%), siendo el plazo de duración del contrato de 1 año, prorrogable.

2º.- Transcurrido el plazo señalado en la LCSP, se adoptará acuerdo de adjudicación del contrato.

3º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

B) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Grabación y sonido en el Auditorio Municipal", la presentada por D. MARCO RAÚL MORA CHAMORRO en la cantidad de 23.389,80 € anuales excluido IVA (tipo aplicable 18%), siendo el plazo de duración del contrato de 1 año, prorrogable.

2º.- Deberá presentar en el plazo de 10 días, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

3º.- Transcurrido el plazo señalado en la LCSP, se adoptará acuerdo de adjudicación del contrato.

4º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

C) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Iluminación para el Auditorio Municipal", la presentada por D. PABLO CASTILLO RECH en la cantidad de 18.983,16 € anuales excluido IVA (tipo aplicable 18%), siendo el plazo de duración del contrato de 1 año, prorrogable.

2º.- Deberá presentar en el plazo de 10 días, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

3º.- Transcurrido el plazo señalado en la LCSP, se adoptará acuerdo de adjudicación del contrato.

4º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

D) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Apoyo técnico para Sonido e Iluminación", la presentada por D. IGNACIO SÁNCHEZ-ELVIRA CARRILLO en la cantidad de 15.740,76 € anuales excluido IVA (tipo aplicable 18%), siendo el plazo de duración del contrato de 1 año, prorrogable.

2º.- Deberá presentar en el plazo de 10 días, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.

3º.- Transcurrido el plazo señalado en la LCSP, se adoptará acuerdo de adjudicación del contrato.

4º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

E) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Asesoría jurídica para las Concejalías de Sanidad, Familia y Menor y de Economía, Empleo y Consumo", la presentada por GARCÍA-LUJÁN ABOGADOS S.L. en la cantidad de 22.800,00 € anuales excluido IVA (tipo aplicable 18%), siendo el plazo de duración del contrato de 1 año, prorrogable.

2º.- Transcurrido el plazo señalado en la LCSP, se adoptará acuerdo de adjudicación del contrato.

3º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

F) 1º.- Adjudicar el contrato, mediante procedimiento negociado, de servicio de "Asistencia técnica para el punto municipal del observatorio regional de la violencia de género", a D.ª PILAR MARTÍN CORDOVILLA en la cantidad de 24.084,72 €, excluido IVA (tipo de IVA aplicable, 18%), por plazo de 1 año, a contar desde el 1 de mayo de 2012, hasta el 30 de abril de 2013, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años, aprobándose el gasto con cargo a la partida 109.2320.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista a fin de que suscriba contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

G) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del suministro e instalación de "Enfriadoras para el Auditorio Joaquín Rodrigo", a COFELY ESPAÑA S.A.U. en la cantidad de 50.844,36 € excluido IVA (tipo aplicable 18%).

2º.- Deberá presentar en el plazo de 10 días, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva por importe de 2.542,22 €.

3º.- Transcurrido el plazo señalado en la LCSP, se adoptará acuerdo de adjudicación del contrato.

4º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

H) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "75 terminales de teleasistencia", la presentada por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. en el precio unitario de 22,55 € excluido IVA/mes.

2º.- Deberá presentar en el plazo de 10 días, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

3º.- Transcurrido el plazo señalado en la LCSP, se adoptará acuerdo de adjudicación del contrato.

4º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

12º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

1º.- Prorrogar los siguientes contratos hasta la fecha que se indica:

CONTRATISTA	CONTRATO	PRORROGADO HASTA
M.ª LUISA AGUIAR MERINO	Procuradora, lote 1	31-10-2012
MARCELINO BARTOLOMÉ GARRETAS	Procurador, lote 2	31-10-2012
MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.	Mantenimiento instalaciones de calefacción y climatización	(Hasta adjudicación)
ALICIA RUIZ BORGES	Animación sociocultural para mayores	(Hasta adjudicación)
OLVIDO MARTÍNEZ PÉREZ	Educación de adultos	(Hasta adjudicación)

2º.- Notificar el presente acuerdo al órgano proponente de los contratos, así como a los interesados, y a publicar el mismo en el perfil del contratante.

13º.- AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO.

1º.- Otorgar la autorización solicitada para la instalación de carpa en el Recinto Ferial entre los días 4 a 13 de mayo de 2012, a BAVARIA WIESN EVENTS S.L. para la realización de la celebración "Oktoberfest".

2º.- Con carácter previo a su instalación, y a satisfacción de la Concejalía de Ferias y Fiestas, deberá acreditar la formalización de una póliza de seguro de responsabilidad civil y que cubra los deterioros que puedan producirse en el Recinto Ferial.

14º.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.

A) Conceder Licencia de obra mayor para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en c/ Goya núm. 33, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 19/12-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- El titular de la Licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística Municipal la fecha de finalización de las obras, para el control de su ejecución y para su declaración de conformidad, a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según dispone el art. 153 en relación con el 192, ambos de la Ley de Madrid 9/2001.

- Los troncos de los ejemplares arbóreos públicos o privados que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas, hasta una altura mínima de 180 cm, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

- No podrán admitirse en sótanos piezas habitables (art. 5.7.8), es decir, piezas en las que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas (art. 5.7.7).

- Si se precisan ejecutar acometidas a la red de saneamiento, informamos que la red de saneamiento de la urbanización Las Matas en la c/ Goya es de tipo unitaria, debiéndose acometer desde pozos de registro interior de la parcela (uno de aguas fecales y otro de aguas pluviales) a pozos de registro de la red de saneamiento y a más de 50/100 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente.

En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.

- El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento.

- Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozo de registro interior de la parcela a pozo de registro de la red respectiva y de forma que la generatriz inferior del tubo de acometida se encuentre a más de 50 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente.

EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS.

- El peticionario comunicará a la Concejalía de Urbanismo, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, debiendo realizarse una limpieza diaria del viario.

- En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo da las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañía eléctrica. En caso de solicitarse la instalación de un transformador, el mismo deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.

- Queda prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.

- Deberá preverse un único acceso a la parcela durante la ejecución de las obras, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.

- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación se realizará con cargo al promotor una visualización mediante video de la ejecución de las acometidas, con el objeto de comprobar la correcta ejecución de las mismas, Y LA APROBACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS.

- Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.

- Será de obligado cumplimiento el Código Técnico de Edificación.

- Las salidas de la edificación deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras.

- Se deberán retranquear a subterráneo aquellas instalaciones aéreas que se encuentren en el frente de la fachada, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.

- Deberá depositar aval por importe de 1.000 € para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este ayuntamiento.

- Los residuos y materiales procedentes de la obra sólo podrán ser almacenados en contenedores de obra adecuados, previa autorización municipal,

debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el art. 135 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y de la Gestión de Residuos.

B) Conceder Licencia de obra mayor para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar en c/ Águila Real núm. 18, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 114/11-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- El titular de la Licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística Municipal la fecha de finalización de las obras, para el control de su ejecución y para su declaración de conformidad, a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según dispone el art. 153 en relación con el 192, ambos de la Ley de Madrid 9/2001.

- La red de saneamiento de la urbanización Monte Rozas es de tipo separativa, por lo que en caso de ser necesario deberá ejecutarse una acometida para aguas residuales y otra para aguas pluviales independientes sin generarse servidumbres en parcelas colindantes.

- El peticionario presentará informe emitido por CYII en el cual se indique que las acometidas a la red de saneamiento está ejecutadas de conformidad a los requerimientos de CYII.

C) Conceder Licencia de obra mayor para ampliación de Centro Escolar en avda. de Esparta núm. 6, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 20/12-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

1º.- Deberá presentar Proyecto de Ejecución ajustado al básico que sirve de base para el otorgamiento de la presente la licencia.

2º.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

3º.- El titular de la Licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística Municipal la fecha de inicio de las obras a los efectos de control de su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 de la Ley de Madrid 9/2001.

4º.- La concesión de esta licencia no prejuzga la de apertura que precisará de trámite aparte.

5º.- No podrán cubrirse ni edificar sobre las plazas de aparcamiento que se encuentran en la banda de retranqueo.

6º.- Los troncos de los ejemplares arbóreos públicos o privados que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas, hasta una altura mínima de 180 cm., por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

7º.- Se presentará autorización de la Subdirección General de Centros Privados, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la ampliación señalada.

8º.- La propiedad ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios, así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de redes de servicios que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva Compañía u Organismo competente, de conformidad con la vigente Ley del Suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes que se solicite por parte de las Compañías de servicios, requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este Ayuntamiento.

- La red de saneamiento de la urbanización Monte Rozas es de tipo separativa, por lo que en caso de ser necesario deberá ejecutarse una acometida para aguas residuales y otra para aguas pluviales independientes, sin generarse servidumbres en parcelas colindantes.

9º.- Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozo de registro interior de la parcela a pozo de registro de la red respectiva y de forma que la generatriz inferior del tubo de acometida se encuentre a más de 50 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente. EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS.

10º.- El peticionario comunicará fehacientemente al Servicio de Obras Públicas de este Ayuntamiento, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, debiendo realizarse una limpieza diaria interior del viario.

11º.- En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que, en su caso exija la Compañía Eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador, deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.

12º.- Queda prohibida, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.

13º.- Deberá preverse un único acceso a la parcela durante la ejecución de las obras, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos convenientemente señalizado y balizado.

14º.- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, se realizará con cargo a la empresa promotora una visualización mediante video de la

ejecución de las acometidas con el objeto de comprobar la correcta ejecución de las mismas Y LA APROBACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS.

15º.- Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.

16º.- Será de obligado cumplimiento el nuevo Código Técnico de la Edificación.

17º.- Las salidas de la edificación deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras.

18º.- Se deberán retranquear a subterráneo las instalaciones aéreas que se encuentren al frente de la parcela, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.

19º.- Deberá cumplir las siguientes medidas correctoras:

a) Las licencias de obras susceptibles de generar residuos de la construcción y demolición (tierras y escombros) deberán cumplir lo establecido en la Ordenanza de Protección de los Espacios Públicos en relación con su limpieza y la Gestión de Residuos o norma que la sustituya.

b) Los residuos y materiales procedentes de la obra sólo podrán ser almacenados en contenedores de obra adecuados, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y de la Gestión de Residuos.

c) Asimismo, deberán solicitar la "Autorización de Vertido" correspondiente en el registro General del Ayuntamiento que será recogida en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente junto con los documentos de control de tierras y escombros, con carácter previo al inicio de las obras.

20º.- Deberá depositar aval por importe de 1.000,00 €, para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la ejecución de las obras en pavimentación y servicios exteriores a la actuación.

21º.- Deberá depositar aval por importe de 2.329,09 € como garantía de las acciones compensatorias a que hubiera lugar, por los daños ambientales estimados, sobre la vegetación y para garantizar una correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el art. 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental.

Estos avales podrán ser ejecutados tan pronto como se constate por los Servicios de Inspección Municipales, la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este ayuntamiento, o transgresión de las condiciones ambientales impuestas.

D) Conceder a Licencia de obra mayor para modificación de trasteros en edificio sito en avda. Polideportivo núm. 10, c/v calle Ramón Muncharaz núm. 2, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 117/11-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento.

- El peticionario comunicará a la Concejalía de Urbanismo, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, debiendo realizarse una limpieza diaria del viario.

- En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo da las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañía eléctrica. En caso de solicitarse la instalación de un transformador, el mismo deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.

- Queda prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.

- Deberá preverse un único acceso a la parcela durante la ejecución de las obras, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.

- Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.

- Será de obligado cumplimiento el Código Técnico de Edificación.

- Las salidas de la edificación deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras.

- Se deberán retranquear a subterráneo aquellas instalaciones aéreas que se encuentren en el frente de la fachada, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.

- Deberá depositar aval por importe de 1.000 € para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la ejecución de las obras en pavimentación y servicios exteriores a la actuación.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este ayuntamiento.

- Los residuos y materiales procedentes de la obra sólo podrán ser almacenados en contenedores de obra adecuados, previa autorización municipal, conforme establece el art. 135 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y de la Gestión de Residuos.

15º.- ASUNTOS DE TESORERÍA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

A) Devolver el aval de Bankia, cuyo importe asciende a 13.239 € y registrado al núm. 320080001114 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para responder de las obligaciones derivadas de las obras de canalización de línea eléctrica subterránea en las calles Flandes, Ruiseñor y Zorzal, expte. núm. 220/07-OP2.

B) Devolver el aval de Caja Caminos, cuyo importe asciende a 1.200 € y registrado al núm. 320070002734 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obligaciones derivadas de las obras T-1-18 en calles Londres y Copenhague, Sector IV, expte. 43/06.

C) Devolver el aval del Banco Santander S.A., cuyo importe asciende a 1.947 € y registrado al núm. 320090005260 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para responder de las obligaciones ambientales derivadas de las obras de ampliación de zonas comunes en Centro Comercial Las Rozas Village, expte. núm. 81/08-01.

URGENCIA.

Formalizar contrato con Gas Natural FENOSA, para suministro de gas al polideportivo Alfredo Espiniella y polideportivo Dehesa de Navalcarbón, con fecha 1 de mayo de 2012 y plazo de duración de 1 año.

EL ALCALDE,